



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2025-MDP

Pichanaqui, 10 de febrero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 093-2025-OPPyM/MDP, INFORME N° 007-2025-MDP/OPPM/UPM, INFORME N° 1337-2024-OSG/MDP, INFORME N° 190-2024-UAC-OSG/MDP, respecto a emisión de acto resolutivo para cierre de Plan de Trabajo, denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA EL PERIODO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0129-2020-GM/MDP, de fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, aprueba la DIRECTIVA N° 013-2020-GPyP/MDP denominada: "Directiva de Formulación, Aprobación y Cierre de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui";

Que, de la mencionada directiva en el párrafo precedente, en su numeral 6.13. del informe de cumplimiento misional; menciona que "la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el personal de Planificación realizará la evaluación sobre el cumplimiento de la ejecución de los planes de trabajo, lo cual deberá de verificar las acciones desarrolladas alineadas a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui(...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0155- 2024-MDP, de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba el plan de trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024", por el monto total de S/ 37,350.00.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);

Que, mediante Informe N° 190-2024-JRC-UAC-OSG/MDP de fecha 12 de diciembre del 2024, el Responsable de Archivo Central, remite informe de cumplimiento y/o cierre del Plan de Trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024";

Que, mediante Informe N° 1337-2024-OSG/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, remite el informe de cumplimiento y/o cierre del Plan de Trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024";

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2025-MDP

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDP/OPPM/UPM, de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Opinión sobre el cierre del Plan de Trabajo Denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024", recomendando en observancia del Anexo 05 de la DIRECTIVA N° 013-2020-GPyP/MDP, proseguir con el trámite para el cierre respectivo;

Que, mediante Informe N° 093-2025-OPPyM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, C.P.C Almirante Santa Cruz Henry José, solicita emitir el acto resolutive correspondiente para el cierre del Plan de Trabajo Denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024", en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2020-GPyP/MDP, artículo 6° Procedimientos, inciso 6.14;

Que, dentro de los lineamientos de la "Directiva de Formulación, Aprobación y Cierre de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", en su numeral 6.14, por tanto, habiéndose evaluado el cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo denominado: Plan de Trabajo Denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024"; y emitido el informe misional por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Unidad de Planeamiento y Modernización, se procede a resolver el presente acto resolutive;

Que, estando a los considerandos antes señalados y de acuerdo a las facultades conferidas que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CIERRE del Plan de Trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL PERIODO 2024"; por haberse cumplido con la finalidad publica, esto es el objetivo misional.

Resolución de Alcaldía	N° 0155-2024-MDP
Monto Asignado	S/. 27, 350.00
Ejecución del presupuesto	S/. 23,642.00
Saldo total	S/. 3,708.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto resolutive se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que se emite el acto resolutive en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR y ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui